

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 14 JUL 2016

María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

VISTO la Resolución M.ED. N° 1153/16 y la Nota N° 15315/16 L. de la Dirección de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el VISTO se declara de Interés Educativo Provincial a los "Programas de Promoción de Lectura-Año 2016, Proyecto Libro Abierto-Maratones de Lectura, Diarios de Lectura, Familia de Lectores, Preparados para Vivir, @Leer- Chicos y Chicas en red- Espacio colaborativo de lectura y escritura para el pensamiento crítico" organizada por el equipo permanente de la Fundación LEER.

Que mediante Nota N° 15515/16 L. D.P.I.E. y C.D. se informa que se ha cometido un error al consignar la denominación de la mencionada capacitación, por lo tanto, el evento se denomina "Programa de Promoción de Lectura- 2016" organizado por la Fundación LEER, y entre los programas que integran la propuesta se encuentran: "Maratones de Lectura", "Diarios de Lectura", "Proyecto Libro Abierto", "Preparados para Vivir", "@Leer- Chicos y Chicas en red- Espacio colaborativo de lectura y escritura"; y "Familia de lectores: un programa de alfabetización en el contexto de la familia para el pensamiento crítico".

Que la Dirección de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los Lineamientos Políticos y Educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de modificar el artículo 1° de la Resolución M.ED. N° 1153/16.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

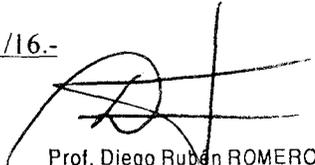
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de la Resolución M.ED. N° 1153/16 el primer Considerando y el artículo 1° donde dice: ""Programas de Promoción de Lectura-Año 2016, Proyecto Libro Abierto-Maratones de Lectura, Diarios de Lectura, Familia de Lectores, Preparados para Vivir, @Leer- Chicos y Chicas en red- Espacio colaborativo de lectura y escritura para el pensamiento crítico" organizada por el equipo permanente de la Fundación LEER"", deberá leerse: ""Programa de Promoción de Lectura- 2016" organizado por la Fundación LEER, y entre los programas que integran la propuesta se encuentran: "Maratones de Lectura", "Diarios de Lectura", "Proyecto Libro Abierto", "Preparados para Vivir", "@Leer- Chicos y Chicas en red- Espacio colaborativo de lectura y escritura"; y "Familia de lectores: un programa de alfabetización en el contexto de la familia para el pensamiento crítico"". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Dirección de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1828

RESOLUCIÓN M. ED. N° \_\_\_\_\_ /16.-

  
Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.I.F.
H.
R.
A.